

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica

J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veinticuatro (24) de julio de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veinticuatro (24) de julio de 2023.

Proceso	Proceso de liquidación (sucesión)
Causante	Berta Tulia Galván Alvarez
Accionantes	Julia Elvira Vargas Galván
	Danilsa del Carmen Fuentes Raveles
	Estela Dominga Raveles
	Edgar Ramon Raveles
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00051.00

1. Agotadas las etapas que preceden desde el artículo 487 del código general del proceso, el artículo 501 ibídem, dispone fijación de fecha y hora para diligencia de inventarios y avalúos, lo cual se hará el trece (13) de septiembre de 2023, a las 09:30 de la mañana. Así las cosas, se

RESUELVE:

Primero: Fijar el día trece (13) de septiembre de 2023, a las 09:30 de la mañana, para llevar a cabo diligencia de inventario y avalúos, regulada en el artículo 501 del CGP. <u>La cual se realizará de manera virtual, mediante la aplicación Lifesize o la que resulte necesaria.</u>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR Juez

23.417.40.89.001.2021.00051.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6f331695cc0e8fa1c0bc953c139b57f791bfb26b349f923502991d508cfa8f0e

Documento generado en 24/07/2023 12:09:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica